



# Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 85 del programa provisional\*

### Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

## *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

De conformidad con la resolución 69/122 de la Asamblea General, en el informe se presenta una descripción de los progresos logrados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* desde el informe anterior (A/69/159). Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 15 y 26 del presente informe.

\* A/70/150.



## **I. Introducción**

1. El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la resolución 69/122 de la Asamblea General. En el párrafo 9 de la resolución, la Asamblea encomió al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y en particular por haber aprovechado en mayor medida el programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber ampliado la cooperación con instituciones académicas a ese fin, así como los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En el párrafo 10, la Asamblea observó con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y, en el párrafo 11, reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, así como contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudasen a poner al día ambas publicaciones. En el párrafo 12, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día ambas publicaciones y para que estuvieran disponibles en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes. En el párrafo 13, la Asamblea observó con preocupación que el retraso en la preparación del Volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, aunque se había reducido un poco, no se había eliminado, y exhortó al Secretario General a que atendiera esa cuestión eficazmente y de manera prioritaria, a la vez que lo encomiaba por los progresos logrados en la reducción del retraso. En el párrafo 14, la Asamblea reiteró que el Secretario General era responsable de la calidad de las dos publicaciones y, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, exhortó al Secretario General a que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de 18 de septiembre de 1952 (A/2170). Por último, en el párrafo 15, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presentase un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

## **II. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas***

### **A. Preparación de los suplementos del *Repertorio***

2. Teniendo presente que, en el párrafo 13 de su resolución 69/122, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que atendiera eficazmente y de manera prioritaria el retraso en la preparación del Volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que actuaba como coordinadora de la preparación del *Repertorio*, procuró reducir significativamente ese retraso, especialmente en relación con el Volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9 (1985-1999). De

conformidad con el entendimiento alcanzado con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que se hace referencia en el informe de 2012 (A/67/189), en virtud del cual se convino en que la División establecería contactos con instituciones académicas asociadas que pudieran estar interesadas en preparar proyectos de estudio sobre los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en cuestión, la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa finalizó la investigación y redacción de estudios sobre los Artículos 52 y 54 para el Volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9. Los estudios se están examinando actualmente. Se prevé encomendar a instituciones académicas otros estudios para el Volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9. Además, en lo que respecta a ese Volumen, los estudios sobre los Artículos 33 1) y 53 se prepararon con la asistencia de pasantes en la División y se están examinando actualmente. Los estudios referentes a cada una de las disposiciones de la Carta indicadas abarcan el período completo cubierto por los tres suplementos.

3. También se han logrado avances significativos en la preparación de los estudios para el Suplemento núm. 10 (2000-2009). Durante el período que se examina, el Departamento de Asuntos Políticos finalizó un estudio sobre el Artículo 23 1) y 3) (en lo que respecta a la práctica seguida por el Consejo de Seguridad), que está disponible en el sitio web del *Repertorio* ([www.un.org/law/repertory](http://www.un.org/law/repertory)). Además, se completó un estudio sobre el Artículo 16, preparado con la asistencia de un pasante de la División de Codificación, y un estudio sobre el Artículo 51, redactado con la asistencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia. Asimismo, se redactaron estudios sobre los Artículos 41, 52 y 54 con la asistencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa y se preparó un estudio sobre el Artículo 53, con la ayuda de un consultor, para el Volumen III. Los estudios se están examinando actualmente. En la Oficina del Asesor Jurídico también se está trabajando en estudios sobre los Artículos 104 y 105.

4. La finalización del estudio antes mencionado sobre el Artículo 16 permitió completar el Volumen II del Suplemento núm. 10 y presentarlo, a principios de abril de 2015, para que se traduzca y publique.

5. Durante el período que se examina, la División de Codificación, en calidad de coordinadora para la preparación del *Repertorio*, invitó también a todos los departamentos y entidades involucradas en la elaboración de los estudios del *Repertorio* a que participaran en el Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta para examinar, en particular, el período que abarcará el Suplemento núm. 11. Habida cuenta de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de la elaboración de suplementos anteriores, se decidió que el Suplemento núm. 11 abarcaría seis años (de 2010 a 2015). Ese plazo parece razonable para poner de relieve tendencias significativas que son pertinentes para la interpretación y aplicación de las diversas disposiciones de la Carta. De conformidad con esa decisión, en la División se está preparando actualmente un estudio sobre el Artículo 13 1) a) (disposiciones relativas a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional) para el Volumen II del Suplemento núm. 11.

6. Como es habitual, el Departamento de Información Pública y la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeñaron un papel importante prestando apoyo a la investigación para el *Repertorio*.

7. El estado actual de la publicación es el siguiente: se han publicado 28 volúmenes<sup>1</sup> y se han terminado 15 volúmenes, que se han entregado para que se traduzcan y publiquen<sup>2</sup>. Por consiguiente, de los 56 volúmenes que deberían componer la publicación en su conjunto (el *Repertorio* original y los Suplementos núms. 1 a 11), queda por finalizar el trabajo en 13 volúmenes, seis de los cuales corresponden al Suplemento núm. 11 (2010-2015), en los que se ha comenzado a trabajar (véase el párr. 5 *supra*), y cuatro al Suplemento núm. 10 (2000-2009), que se encuentran en distintas etapas de preparación (véase el párr. 3 *supra*). Los otros tres volúmenes en que no se ha finalizado el trabajo corresponden al Volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9.

8. En el anexo I del presente informe se describen las responsabilidades de las diversas dependencias de la Secretaría en lo que respecta a la preparación de los estudios del *Repertorio* sobre distintos Artículos de la Carta. En el anexo II se proporciona información sobre el estado de la preparación del *Repertorio*.

## **B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* en Internet**

9. En el sitio web de las Naciones Unidas dedicado al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* ([www.un.org/law/repertory](http://www.un.org/law/repertory)) están disponibles los estudios de 43 volúmenes completos, incluidos los 15 volúmenes en proceso de publicación. Además, siguen estando disponibles en el sitio web las versiones anticipadas de varios estudios sobre diferentes Artículos para el Volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9, así como un número considerable de estudios para el Suplemento núm. 10 que se han terminado y están a la espera de que se ultimen los volúmenes respectivos. La versión electrónica del *Repertorio* dispone de un sistema de búsqueda en todo el texto que ofrece al usuario la oportunidad de buscar instantáneamente en todos los estudios cualquier palabra o combinación de palabras en los tres idiomas de la publicación (español, francés e inglés).

10. En la actualidad, todos los estudios disponibles en inglés pueden consultarse en Internet y la mayoría de ellos también están disponibles en español y francés. Los estudios finalizados y en espera de publicación figuran en Internet en el idioma en que se han preparado (en inglés la mayoría de ellos y algunos en francés). La Secretaría seguirá publicando en formato electrónico las versiones en los tres idiomas de los estudios del *Repertorio* que se hayan terminado.

## **C. Cooperación con instituciones académicas**

11. Por duodécimo año consecutivo continuó la tradicional cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, que contribuyó a la preparación de un estudio sobre el Artículo 51 para el Volumen III del Suplemento núm. 10. La

---

<sup>1</sup> *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y Suplementos núms. 1 a 6 (1946-1984), con 26 volúmenes en total; y volúmenes V y VI del Suplemento núm. 7 (1985-1988).

<sup>2</sup> Volúmenes I, II y IV del Suplemento núm. 7 (1985-1988); volúmenes I, II, IV, V y VI de los Suplementos núms. 8 (1989-1994) y 9 (1995-1999); y volúmenes I y II del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa continuó por quinto año consecutivo y contribuyó a la preparación de estudios sobre los Artículos 52 y 54 para el Volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9, así como estudios sobre los Artículos 41, 52 y 54 para el Volumen III del Suplemento núm. 10.

#### **D. Fondo fiduciario**

12. En su resolución 69/122, la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, establecido de conformidad con la resolución 59/44. En consecuencia, se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordaba la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y se les invitaba a que señalaran la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de las instituciones privadas y de particulares que pudieran prestar asistencia a ese respecto. El Secretario General agradece la contribución de 10.000 dólares al fondo fiduciario por parte de Turquía, aportada tras la publicación del informe anterior, el 21 de julio de 2014.

13. Durante el período que se examina, un consultor, financiado con cargo al fondo fiduciario, trabajó en la elaboración de un estudio sobre el Artículo 53 para el Volumen III del Suplemento núm. 10. Se está considerando la posibilidad de seguir utilizando los servicios de consultores para preparar estudios correspondientes a los volúmenes que están a punto de terminarse. Se alienta encarecidamente a que se hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario para que la Secretaría pueda eliminar efectivamente el retraso en la publicación del *Repertorio*.

#### **E. Recomendaciones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del papel de la Organización**

14. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del papel de la Organización examinó la cuestión del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en el período de sesiones que celebró del 17 al 25 de febrero de 2015. En el párrafo 75 de su informe (A/70/33), el Comité Especial recomendó con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que la Asamblea General encomiara al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios, y en particular por haber aprovechado en mayor medida el programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber ampliado la cooperación con las instituciones académicas con ese fin; observara con reconocimiento las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*; reiterara su llamamiento para que se hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, de manera que se siguiera respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso, y a que se patrocinara la colaboración de expertos asociados a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas para que ayudasen a actualizar la publicación; exhortara al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para

poner al día la publicación y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes; observara con preocupación que no se había eliminado el retraso en la preparación del Volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, aunque se había reducido un poco, y exhortara al Secretario General a que se ocupara de esta cuestión de forma efectiva y con carácter prioritario, al tiempo que lo encomiaba por el progreso realizado en la reducción del retraso; y reiterara que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

## **F. Conclusiones**

15. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, a la luz de lo que antecede, tal vez la Asamblea General desee:

a) Tomar nota de la situación actual de la publicación, incluidos los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas (español, francés e inglés);

b) Examinar las recomendaciones del Comité Especial (véase el párr. 14 del presente documento) relativas al mayor uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y la intensificación de la cooperación con instituciones académicas para la preparación de estudios; las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, de manera que se siga respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso; el patrocinio de la colaboración de expertos asociados a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas para que ayuden a actualizar la publicación; la exhortación al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes, y a que siga abordando efectivamente y con carácter prioritario la eliminación del retraso en la preparación del Volumen III del *Repertorio*; y la reiteración de que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio*;

c) Tomar nota de los progresos realizados en la eliminación del retraso mediante la utilización del fondo fiduciario; y alentar encarecidamente a los Estados a que hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario.

## **III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad***

### **A. Mandato y preparación**

16. El *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, cuya preparación encomendó inicialmente la Asamblea General en su resolución 686 (VII), sigue constituyendo un registro de la evolución de la práctica y los procedimientos del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta y el reglamento provisional del Consejo. Recientemente, en su resolución 69/122, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día el

*Repertorio* y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes.

17. De conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General, la Secretaría ha seguido realizando progresos en la preparación de los suplementos del *Repertorio*. Durante el pasado año, la Secretaría trabajó en el 18° Suplemento (2012-2013) en el contexto de las modalidades descritas en los párrafos 102 a 106 del informe del Secretario General de 18 de septiembre de 1952 (A/2170).

18. La Secretaría está a punto de finalizar la preparación de ese suplemento, a excepción de la parte IV, relativa a las relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas. A medida que esas partes se examinen y se publiquen en línea, a finales de 2015 se iniciará la labor de base para la preparación del 19° Suplemento (2014-2015).

19. La Secretaría ha seguido produciendo el *Repertorio* rápidamente, optimizando los recursos limitados de que dispone. La capacitación permanente de personal, la continuación del desarrollo de bases de datos internas y la sistematización de la reunión y el análisis de datos han mejorado su capacidad para producir el *Repertorio*.

20. Pese a que persisten los problemas en cuanto a la revisión editorial, traducción, indización y publicación de los suplementos, ha habido una mejora considerable en esos procesos, lo que ha permitido a diversas oficinas de la Secretaría superar algunas limitaciones de recursos y reducir las demoras en la publicación.

## **B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio* de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en Internet**

21. La Secretaría ha seguido publicando versiones anticipadas de suplementos en la sección dedicada al *Repertorio* del sitio web del Consejo de Seguridad, lo cual permite acceder a la información lo antes posible. Además, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha creado para el *Repertorio* un nuevo motor de búsqueda más rápido, fiable y preciso. Este motor tiene una serie de filtros que permiten a los usuarios comprender mejor la estructura del *Repertorio* y realizar búsquedas de su contenido con mayor eficacia. El sitio web contiene también una amplia gama de instrumentos de investigación relacionados con la preparación del *Repertorio*, tales como cuadros y gráficos con los mandatos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales actuales, así como las disposiciones pertinentes de las decisiones del Consejo relacionadas con temas intersectoriales, a saber, los niños y los conflictos armados, las mujeres y la paz y la seguridad, y la protección de los civiles. Los cuadros y gráficos mejoran la capacidad de los investigadores y otros interesados en la labor del Consejo para analizar sistemáticamente su práctica en las esferas mencionadas.

22. La Secretaría también ha seguido proporcionando información en respuesta a consultas recibidas directamente y por conducto de la sección del *Repertorio* del sitio web del Consejo de Seguridad, relacionadas con la práctica actual y anterior del Consejo y sus órganos subsidiarios. Durante el período que abarca este informe, la Secretaría respondió de manera puntual y exacta a comunicaciones y solicitudes

de información procedentes de Estados Miembros, así como de funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y personal de otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, estudiantes, universitarios, investigadores y el sector privado.

### **C. Publicación en otros idiomas (en versiones impresa y electrónica)**

23. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, está previsto que los Suplementos 12° a 15° (1993-2007) se publiquen en la sección del *Repertorio* del sitio web del Consejo de Seguridad en todos los idiomas oficiales antes del fin de 2015. La versión en inglés (2008-2009) del 16° Suplemento se publicó en marzo de 2015 y se prevé que su traducción a los demás idiomas oficiales esté disponible en 2016. Varias oficinas de la Secretaría siguen haciendo todo lo posible por publicar en línea los suplementos más recientes en los seis idiomas oficiales en cuanto están disponibles.

### **D. Recursos**

24. No se habría podido preparar y publicar el *Repertorio* de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad ni mantener su sitio web en todos sus idiomas oficiales sin el respaldo constante de la Asamblea General. Por otra parte, en un ambiente de dificultades financieras, las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* siguen siendo un elemento importante para sostener el progreso en este ámbito, mantener el sitio web del *Repertorio* y seguir mejorando la facilidad de acceso a la información sobre la práctica del Consejo de Seguridad.

25. La aportación de recursos extrapresupuestarios ha permitido a la Secretaría obtener los servicios de personal temporal que ayuda en la preparación del *Repertorio*. Desde el informe anterior, se han recibido contribuciones para el fondo fiduciario procedentes de Angola, Benin y Turquía. Además, Suiza contribuyó patrocinando a un experto asociado en la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, que realizó una valiosa contribución a la labor sobre el *Repertorio* y de este modo ayudó a la Secretaría en sus esfuerzos para actualizar la publicación. Con objeto de continuar cumpliendo ese objetivo, el Secretario General invita a los Estados Miembros a que sigan apoyando a la Secretaría en su tarea de poner al día el *Repertorio* mediante sus contribuciones voluntarias.

### **E. Conclusiones**

26. **Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, a la luz de lo que antecede y de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en el período de sesiones que celebró del 17 al 25 de febrero de 2015, tal vez la Asamblea General desee:**

a) **Tomar nota de los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio*;**



b) Tomar nota con reconocimiento de las contribuciones efectuadas por los Estados Miembros al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* y reiterar su llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario a fin de que la Secretaría pueda mantener los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio* en los últimos años;

c) Observar los esfuerzos que se siguen haciendo para publicar en el sitio web de las Naciones Unidas versiones electrónicas del *Repertorio* en todos los idiomas oficiales;

d) Observar con reconocimiento el apoyo prestado por Suiza al patrocinar voluntariamente los servicios de un experto asociado para que ayudara a poner al día el *Repertorio*, y alentar a otros Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de proporcionar asistencia de ese tipo.

## Anexo I

### **Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas*<sup>a</sup>**

<i>Departamento</i>	<i>Volumen del Repertorio</i>
Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen I: Artículos 1 a 7 Volumen II: Artículos 13 1) a), 18, 19 y 22 Volumen VI: Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Volumen II: Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 Volumen III: Artículos 23 a 39 y 107 Volumen V: Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Volumen III: Artículos 40 a 54 y 106
Oficina de Asuntos de Desarme	Volumen II: Artículo 11
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Volumen II: Artículos 9, 15, 20 y 21 Volumen IV: Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 Volumen V: Artículos 86 y 89 a 91
Departamento de Gestión	Volumen II: Artículo 17 Volumen VI: Artículos 100 1) y 101
Departamento de Gestión con la Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen VI: Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Volumen II: Artículos 8 <sup>b</sup> y 13 1) b) y 2) Volumen IV: Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Volumen II: Artículo 13 1) b) Volumen IV: Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Volumen II: Artículo 13 1) a)

<sup>a</sup> Esta distribución es el resultado de varias decisiones adoptadas por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta en diferentes momentos desde 1996 y puede ser modificada por el Comité.

<sup>b</sup> El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se encargó de la preparación del Artículo 8 hasta el año 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

## Anexo II

**Estado del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (julio de 2015)**

Volúmenes publicados y disponibles en Internet	Volúmenes entregados para su publicación impresa y en Internet	Estudios disponibles en Internet (correspondientes a volúmenes no entregados para su publicación impresa)	Estudios en preparación o en revisión
--	--	---	---------------------------------------

*Nota:* La organización de los estudios en los volúmenes indicados a continuación se refiere a los Suplementos núms. 6 a 11, y es distinta en el caso del *Repertorio* original y de los Suplementos núms. 1 a 5.

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos										
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
<b>Volumen I</b>							I	I	I	I	I	
Artículos 1 a 8												
<b>Volumen II</b>							II	II	II	II	II	
Artículos 9 a 12 y 13 1) a) (primera parte de la frase), 13 1) b), 13 2) y 14-22												
Artículo 13 (1) (a) (segunda parte de la frase)												
<b>Volumen III</b>							III	III	III	III	III	
Artículos 23 (1, segunda frase) y 2)												
Artículos 52 y 54												
Artículos 23 (1, primera frase) y 3), 24 a 32, 33 2), 34, 35 (Asamblea General y Consejo de Seguridad), 36 a 40, 42, 50 y 51												
Artículos 33 1), 41, 43 a 48 y 53												
Artículo 49												
<b>Volumen IV</b>							IV	IV	IV	IV	IV	
Artículos 55 a) a b), 57, 62 2) y 63												
Artículos 55 c) y 56												
Artículos 58 a 62 (1, 3 y 4) y 64 a 72												

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos										
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
<b>Volumen V</b>							V	V	V	V	V	
Artículo 73												
Artículos 74 a 85, 87 y 88												
Artículos 86 y 89 a 91												
<b>Volumen VI</b>							VI	VI	VI	VI	VI	
Artículos 92 a 103 y 106 a 111												
Artículos 104 y 105												

Estudios preparados de 1954 a 1980

Estudios preparados de 1996 a 2015

## Anexo III

### Estado del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (julio de 2015)

Suplementos publicados y disponibles en Internet <a href="http://www.un.org/es/sc/repertoire/">www.un.org/es/sc/repertoire/</a>	Versión anticipada publicada en Internet	Partes en preparación

#### A. Estado de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* terminados

<i>Suplemento</i>	<i>Estado</i>	<i>Idiomas</i>
<i>Repertorio</i> original y Suplementos I a IX (1946-1984)		Inglés y francés
Suplementos X (1985-1988) y XI (1989-1992)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso <sup>a</sup>
Suplementos XII (1993-1995)		Chino, español, francés, inglés, ruso. Listo para su publicación en Internet en árabe
Suplementos XIII (1996-1999)		Inglés, otros idiomas listos para su publicación en Internet
Suplementos XIV (2000-2003)		Inglés y traducción a otros idiomas en marcha
Suplementos XV (2004-2007)		Inglés y traducción a otros idiomas en marcha
Suplementos XVI (2008-2009)		Inglés y traducción a otros idiomas en marcha
Suplementos XVII (2010-2011)		Inglés

<sup>a</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, estos suplementos y los suplementos siguientes del *Repertorio* se publicarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

#### B. Estado de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en preparación

	<i>Partes (aspectos de procedimiento y aspectos constitucionales)</i>									
	<i>I Sinopsis</i>	<i>II Reglamento provisional</i>	<i>III Propósitos y principios de la Carta</i>	<i>IV Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas</i>	<i>V Funciones y poderes del Consejo de Seguridad</i>	<i>VI Arreglo pacífico de controversias</i>	<i>VII Acciones con respecto al quebrantamiento de la paz</i>	<i>VIII Acuerdos regionales</i>	<i>IX Órganos subsidiarios: comités y otros órganos</i>	<i>X Órganos subsidiarios: mantenimiento de la paz y consolidación de la paz</i>
Suplemento XVIII (2012-2013)										